

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXV.

DICIEMBRE 24 DE 1902.

NUM. 95.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

El Sr. Gobernador del Estado.

Continuando su visita á los Distritos del Estado, llegó al de Jacala, después de haber recibido tanto en esta villa como en todos los pueblos que ha recorrido, innumerables muestras de adhesión y simpatía. En su viaje, el Sr. Gobernador va tomando nota escrupulosa de las necesidades de cada población.

La Exposición Escolar.

Ayer quedó clausurada la en que se exhibieron los trabajos manuales de los y las alumnas de las escuelas oficiales.

A juzgar por la opinión de muchas personas competentes que concurrieron á apreciar aquellos trabajos, podemos asegurar que ellos merecen la aprobación general, y muchos parabienes los directores de los establecimientos en que se ejecutaron, por su acertada enseñanza; sin embargo, oportunamente daremos á conocer la autorizada opinión de los jurados nombrados para calificar esas labores.

Aviso.

Se hace saber al público, que desde el día veintiseis del mes en curso hasta el seis de Enero próximo, estarán abiertas en la Secretaría del Instituto Científico y Literario del Estado, las inscripciones de alumnos para el año escolar de mil novecientos tres.

Gobierno del Estado.

XVII Legislatura del Estado de Hidalgo.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1902.

Bajo la presidencia del Diputado González, y presente el de igual clase Secretario Revilla, á las diez y treinta de la mañana se abrió la sesión dándose lectura al acta de la anterior, que puesta al debate, sin él se aprobó.

A continuación se dió cuenta con los documentos siguientes:

Las Secretarías de Estado y de los Despachos de Hacienda y Guerra y Marina, acusan recibo de la circular en que la de esta Diputación, dió aviso de la clausura del periodo actual de sesiones ordinarias.—En ambas lecturas recayó el trámite de "Al archivo."

El XX Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, en oficio de 15 del mes anterior, avisa la

clausura del primer periodo de sus sesiones ordinarias é instalación de la Diputación permanente que funcionará en el receso.—Enterado.

El XIX del de Yucatán avisa igualmente la apertura de un periodo extraordinario de sesiones que tuvo efecto el 27 de Octubre y que fué clausurado el 8 de Noviembre.—El trámite anterior.

El C. Francisco Hinojosa, en oficio de 25 del mes próximo anterior, manifiesta haber hecho entrega del Despacho del Gobierno del Estado de Zacatecas, que interinamente estuvo á su cargo, al C. Gobernador constitucional, quien á la vez participa haberlo recibido.—El mismo trámite.

Las Legislaturas de Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Veracruz y Zacatecas; Gobiernos de los Estados de Aguascalientes, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Tamaulipas, Yucatán y Veracruz, así como Tribunales de Justicia de los de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Guerrero, Guanajuato y Jalisco, en comunicaciones de distintas fechas, indican quedar enterados de la clausura del 4^o y último periodo de sesiones ordinarias de la XVII Legislatura de este Estado.—En cada una de las lecturas indicadas recayó el trámite de "Al archivo."

Se levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura, Pachuca, 11 de Diciembre de 1902.—Julio Armiño, Oficial Mayor.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1902.

Reunidos en el Salón de sesiones los CC. Diputados González y Revilla, siendo presidente el primero, á las diez de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el Secretario dió cuenta con los documentos que á continuación se expresan:

Circular de la Secretaría del XVII Congreso del Estado de Guerrero, participando que con fecha 29 del mes anterior, aquel alto cuerpo clausuró el cuarto y último periodo de sus sesiones ordinarias.—Enterado.

Las Legislaturas de los de Colima y México, Gobiernos de Sonora y Campeche, así como Tribunal Superior de Justicia del último Estado, acusan recibo de la circular de esta Diputación, en la que se dió aviso de la clausura del actual periodo de sesiones ordinarias.—En cada lectura recayó el trámite de "Al archivo."

El C. Lic. Miguel Bolaños Cacho, Gobernador interino del Estado de Oaxaca, en circular de 1^o del actual, comunica haber hecho entrega del Despacho de ese Gobierno al electo Lic. Emilio Pimentel, quien á la vez y en otra circular de igual fecha indica haberlo recibido.—Enterado.

El propio Gobernador C. Lic. Emilio Rimentel, en atenta nota de la fecha indicada en el párrafo anterior, manifiesta haber nombrado Secretario General de aquel Gobierno al C. Lic. Joaquín Sandoval.—El trámite anterior.

El C. Ingeniero Blas Escontría con fecha primero del mismo mes en curso, dice: que habiendo sido reelecto Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, en aquella fecha volvió á encargarse del Despacho de ese Gobierno, del cual estuvo al frente el C. José M. Espinosa y Cuevas, quien participa haberlo entregado.—Las dos lecturas recibieron el trámite de «Enterado.»

El C. Lic. J. Ignacio Rivas, en oficio de 25 del pasado, dice: que habiendo sido electo Presidente interino del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, por licencia concedida al propietario Lic. Valentín de la Torre, en la indicada fecha tomó posesión de su encargo.—Igual trámite.

Se levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Lamberto Retilla, Diputado Secretario.

Es copia —Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 18 de Diciembre de 1902 —Julio Armiño, Oficial Mayor.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular número 181.

El Banco de Hidalgo establecido en esta Capital, ha presentado ocuro ante el Sr. Gobernador, manifestando por conducto de su Gerente y para los efectos del Capítulo VI de la ley General de Instituciones de Crédito, de 19 de Marzo de 1897, haber comenzado sus operaciones el día 1º de Noviembre último, y pidiendo se dé conocimiento de esta manifestación á todas las Oficinas rentísticas, tanto del Estado como Municipales; y habiendo sido acordada de conformidad, dicha solicitud, lo comunico á Ud., manifestándole por disposición del expresado funcionario, que las disposiciones que contiene el precitado Capítulo VI en relación con las que rigen la Hacienda del Estado y de los Municipios, son las siguientes:

«CAPITULO VI.

Franquicias é impuestos.

Art. 121. El capital de las Instituciones de Crédito, las acciones que lo representan, los dividendos que repartieren y los diversos títulos de crédito que emitan, estarán exentos de toda clase de impuestos de la Federación de los Estados y de los Municipios, con excepción de la contribución predial que puedan causar los edificios en que aquellos establecieron sus oficinas, y de los impuestos comprendidos en la Renta Ferial del Timbre, los cuales se causarán conforme á las leyes relativas y á lo prevenido en los artículos siguientes.

Art. 123. Tampoco causarán el impuesto del Timbre:

I. Los contratos que las Instituciones de Crédito celebraren con el Gobierno Federal, con los Gobiernos de los Estados ó con los Municipios de la República.

II. Los extractos de cuentas, las notas de pago ó recibo, las letras, libranzas ó pagarés, ni los giros telegráficos ó en cualquiera otra forma, cuando estos actos ó operaciones se practiquen con el Gobierno Federal con los Estados ó con los Municipios de la República.

Art. 126. Los Estados de la Federación no podrán gravar con impuesto alguno las operaciones propiamente bancarias que practiquen las Instituciones de Crédito, con excepción de los préstamos con garantía hipotecaria, en los cuales el monto del impuesto no excederá de un cuarto por ciento sobre el importe de la operación.

Art. 128. Las exenciones ó disminuciones de impuesto de que hablan los artículos precedentes, durarán veinticinco años contados desde la fecha de esta ley y en cuanto á los Bancos de emisión, sólo desde la fecha según la fracción VI del artículo 1º de la ley de 3 de Junio de 1896, al primer Banco que se establezca en cada uno de los Estados de la República ó de los territorios Federales.

Art. 129. Las concesiones que se soliciten para el establecimiento de Bancos de Emisión en cualquier Estado ó Territorio de la República donde exista algún Banco, sólo podrán otorgarse sujetando á los Bancos al pago de todos los impuestos fijados por las leyes generales y además, al de uno especial en favor de la Federación, de dos por ciento al año sobre el importe del capital exhibido, según previene la citada fracción VI del artículo 1º de la ley de 3 de Junio de 1896. Este impuesto se hará efectivo por trimestres cumplidos, en la forma que prescriba el Reglamento respectivo.

Del recibo de esta Circular, de la cual se le remiten suficientes ejemplares para que sea conocida de todas las Oficinas respectivas, se servirá Ud. dar el aviso que es de estilo.

Libertad y Constitución. Pachuca, 10 de Diciembre de 1902. J. P. O. E. Adolfo Inzunza, Oficial Mayor.

DECRETO NUM. 812.
Ley de Presupuesto de Egresos para 1903

(CONTINUA.)

Núm. de las partidas.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
1,096 Escuela núm. 30. Mixquiapan. Preceptor.....	180 00		
1,097 Escuela núm. 31. San Bartolo. Preceptor.....	180 00		
1,098 Escuela núm. 32. Alcholoaya. Preceptor.....	180 00		
<i>Municipio de Metepec.</i>			
1,099 Escuela núm. 33. La Cabecera. Preceptor.....	480 00		
1,100 Ayudante.....	180 00		
1,101 Escuela núm. 34. La Cabecera. Preceptora.....	360 00		
1,102 Ayudante.....	180 00		
1,103 Escuela núm. 35. Ranchería de Apulco. Preceptor....	180 00		
1,104 Escuela núm. 36. Ferrería de Apulco. Preceptor.....	360 00		
1,105 Escuela núm. 37. Ferrería de Apulco. Preceptora.....	300 00		
<i>Municipio de Singuilucan.</i>			
1,106 Escuela núm. 38. La Cabecera. Preceptor.....	600 00		
1,107 Ayudante.....	180 00		
1,108 Escuela núm. 39. La Cabecera. Preceptora.....	480 00		
1,109 Ayudante.....	180 00	18,720 00	
DISTRITO DE ZACUALTIPAN.			
1,110 Escuela núm. 1. La Cabecera. Preceptor.....	600 00		
1,111 Ayudante 2.º.....	240 00		
1,113 Escuela núm. 2. Cabecera. Preceptora.....	600 00		
1,114 Ayudante 1.º.....	240 00		
1,115 Ayudante 2.º.....	240 00		
1,116 Escuela número 3. Carcel Municipal.....	26 00		
Escuela núm. 4. San Bernardo.....	180 00		
Escuela núm. 5. San Bernardo. Preceptora.....	180 00		

1,119	Escuela núm. 6. Ferrería de San Miguel. Preceptor...	360 00	
1,120	Escuela núm. 7. Ferrería de San Miguel. Preceptora.	360 00	
1,121	Escuela núm. 8. Tizapán. Preceptor.	180 00	
1,122	Escuela núm. 9. Tlahuelompa. Preceptor.....	180 00	
1,123	Escuela núm. 10. Tlahuelompa. Preceptora.....	180 00	
1,124	Escuela núm. 11. Jalapa. Preceptor..	180 00	
1,125	Escuela núm. 12. Coatlilla. Preceptor.....	180 00	
1,126	Escuela núm. 13. Tehuiztla. Preceptor.....	180 00	
1,127	Escuela núm. 14. Tizniquatlán. Preceptor.....	180 00	
	<i>Municipio de Tlanguistengo.</i>		
1,128	Escuela núm. 15. La Cabecera. Preceptor.....	600 00	
1,129	Ayudante.....	240 00	
1,130	Escuela núm. 16. La Cabecera. Preceptora.....	540 00	
1,131	Ayudante.....	240 00	
1,132	Escuela núm. 17. Oxpantla. Preceptor.....	180 00	
1,133	Escuela núm. 18. Santa Mónica. Preceptor.....	180 00	
1,134	Escuela núm. 19. Santa Mónica. Preceptora.....	180 00	
1,135	Escuela núm. 20. Soyatla. Preceptor.	180 00	
1,136	Escuela núm. 21. Soyatla. Preceptora	180 00	
1,137	Escuela núm. 22. Otlamalacatla. Preceptor.....	180 00	
1,138	Escuela núm. 23. Pemuxco. Preceptor.....	180 00	
1,139	Escuela núm. 24. Tlacolula. Preceptor.....	180 00	
1,140	Escuela núm. 25. Tlacolula Preceptora.....	180 00	
1,141	Escuela número 26 Soyatla. Preceptora.....	180 00	
1,142	Escuela núm. 27. Atecoxco. Preceptor.....	180 00	
1,143	Escuela núm. 28. Yatipan. Preceptor.....	180 00	8,496 00

DISTRITO DE ZIMAPAN. <i>Municipio de la Cabecera.</i>		
1,144	Escuela núm. 1. La Cabecera. Preceptor.....	720 00
1,145	Ayudante.....	260 00
1,146	Escuela núm. 2. La Cabecera. Preceptora.....	600 00
1,147	Ayudante.....	240 00
1,148	Escuela núm. 3. Carcel Municipal. Preceptor.....	96 00
1,149	Escuela núm. 4. Barrio de Santiago. Preceptor.....	240 00
1,150	Escuela núm. 5. Barrio de Santiago. Preceptora.....	180 00
1,151	Escuela núm. 6. Detzaní. Preceptor.....	180 00
1,152	Escuela núm. 7. Detzaní. Preceptora.....	180 00
1,153	Escuela núm. 8. Los Remedios. Preceptor.....	240 00
1,154	Escuela núm. 9. Guadalupe. Preceptor.....	180 00
1,155	Escuela núm. 10. San Pedro. Preceptor.....	180 00
1,156	Escuela núm. 11. Tenguedó y Rancho viejo. Preceptor.....	180 00
1,157	Escuela núm. 12. Itzijay. Preceptor.	180 00
<i>Municipio de la Bonanza.</i>		
1,158	Escuela núm. 13. La Cabecera Preceptor.....	300 00
1,159	Escuela núm. 14. La Cabecera. Preceptora.....	240 00
1,160	Escuela núm. 15. Santa María Tepeji. Preceptor...	192 00
1,161	Escuela núm. 16. Itatlaxco. Preceptor.....	180 00
1,162	Escuela núm. 17. Las Pilas. Preceptor.....	180 00
1,163	Escuela núm. 18. Cerro Prieto. Preceptor.....	180 00
1,164	Escuela núm. 19. Texcadó. Preceptor.....	180 00
<i>Municipio de Tusquillo.</i>		
1,165	Escuela núm. 20. La Cabecera. Preceptor.....	480 00

1,166 Escuela núm. 21. La Cabecera. Preceptor...	360 00	
1,167 Escuela núm. 22. Danghú. Preceptor.....	180 00	
1,168 Escuela num. 23. Portezuelo. Preceptor.....	180 00	
1,169 Escuela núm. 24. Caltimacán. Preceptor.....	192 00	
1,170 Ayudante.....	180 00	6,680 00 248,104 00

SECCION 22.a

OFICINAS TELEGRAFICAS

1,171 Pachuca. Un Director general...	1,200 00	
1,172 Un Jefe de la Oficina central.....	1,080 00	
1,173 Tres Telegrafistas estacionarios á... \$720 cada uno...	2,160 00	
1,174 Un Cajero Tenedor de libros.....	720 00	
1,175 Un Ayudante del Cajero.....	420 00	
1,176 Dos Telegrafistas 2os á 420 cada uno.	840 00	
1,177 Un Inspector Jefe de reconstructores.	1,020 00	
1,178 Un reconstructor 1º de las líneas.	720 00	
1,179 Un reconstructor 2º	600 00	
1,180 Un Jefe de Celadores.....	360 00	
1,181 Tres Celadores á \$300 cada uno...	900 00	
1,182 Dos Mensajeros á \$240 cada uno...	480 00	10,500 00
1,183 Tulancingo. Un Jefe de la Oficina.	840 00	
1,184 Un Telegrafista.....	540 00	
1,185 Tres Celadores á \$240 cada uno...	720 00	
1,186 Un Mensajero.....	144 00	2,244 00
1,187 Huejutla. Un Telegrafista.....	600 00	
1,188 Un Celador.....	300 00	
1,189 Un Celador residente en Huazalingo.....	240 00	
1,190 Un Mensajero....	96 00	1,236 00
1,191 Ixmiquilpan. Un Telegrafista.....	600 00	
1,192 Dos Celadores á \$240 cada uno...	480 00	
1,193 Un Mensajero....	96 00	1,176 00
1,194 Metztlán. Como Ixmiquilpan residiendo los Celadores en Metzquititlán.....		1,176 00

1,195 Molango. Como Ixmiquilpan residiendo un Celador en Calnali.....		1,176 00
1,196 Huichapan. Un Telegrafista.....	600 00	
1,197 Un Celador.....	240 00	
1,198 Mensajero.....	96 00	936 00
1,199 Actopan. Como Huichapan.....		936 00
1,200 Atotonilco el Grande como Actopan.		936 00
1,201 Omitlán. Un Telegrafista.....	420 00	
1,202 Un Mensajero....	72 00	492 00
1,203 Jacala. Como Actopan.....		936 00
1,204 Tula. Como Actopan.....		936 00
1,205 Zacualtipán. Como Actopan.....		936 00
1,206 Apam. Como Actopan.....		936 00
1,207 Zimapán. Como Actopan.....		936 00
1,208 Huasca. Un Telegrafista.....	420 00	
1,209 Un Celador.....	240 00	
1,210 Un mensajero.....	96 00	756 00
1,211 Pisaflores. Como Huasca.....		756 00
1,212 Tepeapulco. Como Huasca.....		756 00
1,213 Tenango. Un Telegrafista.....	600 00	
1,214 Un mensajero.....	96 00	696 00
1,215 Acaxochitlán. Como Omitlán.....		492 00
1,216 Alfajayucan. Como Omitlán.....		492 00
1,217 Calnali. Como Omitlán.....		492 00
1,218 Metepec. Como Omitlán.....		492 00
1,219 Metzquititlán. Como Omitlán.....		492 00
1,220 Mineral del Chico. Como Omitlán...		492 00
1,221 Mineral del Monte. Como Tenango...		696 00
1,222 Singuilucan. Como Omitlán.....		492 00
1,223 Tempoala. Como Omitlán.....		492 00
1,224 Tenango. Como Omitlán.....		492 00
1,225 Tasquillo. Como Omitlán.....		492 00
1,226 Tecozautla. Como Omitlán.....		492 00
1,227 Tenango del Rio. Como Omitlán.....		492 00
1,228 Tetepango. Como Omitlán.....		492 00
1,229 Mixquiahuala. Como Huasca.....		756 00

Seccion de Avisos.

1,230 Para gastos extraordinarios y de conservación de todas las líneas...	8,000 00	
1,231 Para gastos de escritorio en todas las oficinas conforme á la distribución que hiciera el Ejecutivo	1,600 00	45,900 00

SECCION 23ª.

FUERZAS DE SEGURIDAD PUBLICA.

Sección Mixta.

1,232 Un Mayor Jefe de la Sección..... 1,241 00

Compañía de Infantería.

1,233 Un Capitán..... 730 00

1,234 Dos Tenientes á \$1.60 diarios cada uno..... 1,168 00

1,235 Cuatro Subtenientes á \$ 1.45 es. diarios cada uno.... 2,119 00

1,236 Dos Sargentos 1os á \$ 0.65 es. diarios cada uno..... 474 50

1,237 Cuatro Sargentos 2os á \$ 0.55 es. diarios cada uno.... 815 00

1,238 Doce Cabos, á \$ 0.40 es. diarios cada uno 1,752 00

1,239 Seis Cornetas, á \$ 0.40 ets. diarios cada uno..... 876 00

1,240 Seis Tambores, á \$ 0.40 ets. diarios cada uno..... 876 00

1,241 Ciento cincuenta y tres guardas, á \$ 0.34 diarios cada uno..... 18,987 30

1,242 Gastos de escritorio y libros, á \$ 6.00 mensuales..... 72 00

1,243 Forraje de dos mulas, á \$ 0.20 es. diarios cada una.... 146 00

1,244 Gasto común para ciento veintitres plazas, á \$ 0.38 es. mensuales cada una 834 48

Pelotón de Artillería.

1,245 Un Subteniente del arma \$1.50 diarios. 547 50

1,246 Un Sargento 1º, á \$1.00 diario..... 365 00

1,247 Un sargento 2º, á \$ 0.75 es. diarios... 273 75

1,248 Dos Cabos, á \$ 0.60 es. diarios cada uno. 438 00

1,249 Veinticinco artilleros á \$ 0.50 es. diarios cada uno 4 562 50

(Cont. pág. 4)

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

LA CONFIANZA

dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fé en las cosas que vé, y hablando en sentido general tiene razón. Lo que á veces se llama fé ciega no es fé de ninguna manera, pues debe haber una razón y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio, la gente pregunta: "¿Ha curado á otros?" "¿Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mio?" "¿Va en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha?" En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que me podrá aliviar." Estos son los fundamentos que han dado á la

PREPARACION DE WAMPOLE

su alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Ellos le tienen confianza por la misma razón que la tienen en las conocidas leyes de la naturaleza ó en la acción de las cosas ordinarias. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofositos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en casos de Escrófula, Gripe, Histeria, Influenza, Tisis, etc. "El Sr. Dr. Demetrio Mejía, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wampole se halla robustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica." Basta una prueba para inspirar plena y duradera confianza. Este específico habla por sí. "Eficaz desde la primera dosis." "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Droguerías y Boticas.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 28 de Diciembre de 1901. — Recibido, Febrero 28 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO. EDICTO

En los autos del juicio intestado á bienes del Sr. Don Enrique Ponce, y en incidente de interdicción de sus menores hijos recayó un auto que dice:

"Tulancingo, quince de Diciembre de mil novecientos dos. Vista la aceptación y protesta de los Sres. Gorgonio de la Concha y Félix Castillo nombrados respectivamente tutor y curador de los menores Teófilo, Emma, María, Josefina, Enrique y Cristina Ponce, con fundamento de los artículos 1691, 1707, 1709, 1714 y 1723 del Código de procedimientos, se designa al Sr. Gorgonio de la Concha el cargo de tutor y al Sr. Félix Castillo el de curador de los menores sus dichos para

que interinamente los representen en el intestado á bienes del Sr. Don Enrique Ponce confiriéndoles todas las facultades é imponiéndoles todas las obligaciones consiguientes, para lo cual, el suscrito Juez interpone la autoridad de su empleo. Publíquese este auto, regístrese donde corresponde y notifíquese. Lo mandó y firmó el C. Juez por ante mí. Doy fé.—*R. Martínez.—Rafael M. Hernández, Srio.—Rúbricas.*"

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á diez y seis de Diciembre de mil novecientos dos.—*Rafael M. Hernández.* 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 16 de 1902.—Recibido, Diciembre 20 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO CONCILIADOR DE MOLANGO.
EDICTO.

En el juicio verbal sobre pesos, promovido en este Juzgado por Pilar González en representación de Dámaso Castillo, contra José Acosta, el C. Juez ha mandado por auto de nueve de Octubre último, se saquen á remate los bienes embargados al deudor, consistentes en una casa y solar ubicados en esta cabecera, y un terreno denominado "La Magdalena" situado en el pueblo de Naopa, sirviendo de base los precios de sesenta y veinticinco pesos respectivamente, en que han sido valuados. Igualmente ha mandado convocar postores por medio de edictos que se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces de siete en siete días, señalando para la diligencia de remate, las diez de la mañana del octavo día útil siguiente á la última publicación.

Lo que hago saber al público para que las personas que quieran hacer postura, se presenten con su papel de abono en los estrados del Juzgado donde se verificará el remate.

Molango, Noviembre de 1902.—*Guadalupe Escamilla, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Diciembre 9 de 1902.—Recibido, Diciembre 16 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
EDICTO

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava, Juez primero Conciliador de esta ciudad substituto del de primera Instancia del Distrito, de fecha de ayer, en el juicio de intestado de los Sres. Victoriano Díaz y María Oidor, vecinos que fueron del Municipio de Tecozautla, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, Diciembre diez de mil novecientos dos.—*Marcial Escudero, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1902.—Recibido, Diciembre 16 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EDICTO.

El C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce del juicio testamentario de la Sra. Petra Rojo vecina que fué de esta Villa, por auto de hoy ha mandado entre otras cosas que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Herald" que se edita en la ciudad de Pachuca, se convoque á las personas que se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado para que se presenten á este Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta

días contados desde la fecha en que se haga la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula de Allende, á 8 de Diciembre de 1902.—*Timoteo J. García, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Diciembre 13 de 1902.—Recibido, Diciembre 16 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

En los autos del juicio intestado á bienes del Sr. Jesús Márquez vecino que fué de Acatlán de este Distrito, el Sr. Lic. Rafael Martínez, Juez de primera Instancia del mismo Distrito mandó se convoque á las personas que se crean con derecho para que dentro de treinta días contados desde la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducir el que les asista.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á 17 de Noviembre de 1902.—*Nicandro R. Fuentes.* 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 16 de 1902.—Recibido, Diciembre 18 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.
EDICTO.

Por decreto del Sr. Juez de 1ª Instancia de este Distrito, Lic. Román Robledo, se convoca á las personas que tengan derecho á la sucesión intestamentaria del Sr. Coronel Sóstenes Vega y Magos, para que lo deduzcan ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Para su publicación tres veces seguidas en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Zimapan, el doce de Noviembre de mil novecientos dos.—*Francisco Limón, Srio.* 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Noviembre 29 de 1902.—Recibido, Diciembre 12 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
AVISO.

En los autos testamentarios á bienes de la finada Rutila Cortina vecina que fué de esta población, el Sr. Lic. Filiberto Rubio Juez de este Distrito que conoce de ellos, por auto de esta misma fecha ha mandado se convoque por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la tercera publicación en el periódico mencionado.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Diciembre 4 de 1902.—*Adolfo Lémus, Srio.* 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Diciembre 6 de 1902.—Recibido, Diciembre 12 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos de intestado de la Sra. Marina Trejo, obra un auto que en lo conducente dice:

«Ixmiquilpan, Octubre tres de mil novecientos dos.—Se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado de la Sra. Marina Trejo y por denuncia el intestado en cuanto á lugar en derecho. Por edictos que se fijaron en la puerta de este Juzgado y en el sitio respectivo de Cadereyta lugar del origen de la finada y se publicarán por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación en el periódico comparezcan en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Con fundamento de los artículos 1,497, 1,500 y 1,506 del Código de procedimientos civiles y 30 del Decreto número 798 del Estado, lo decretó y firmó el C. Lic. José Asiain, Juez de primera Instancia de este Distrito. Doy fé.—José Asiain.—Luis Manuel Flores, Secretario»

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quien corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Octubre 18 de 1902.—Luis Manuel Flores, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 11 de 1902.—Recibido, Diciembre 11 de 1902.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 248. El Sr. Maximiano Villarreal, mayor de edad y vecino de esta ciudad solicita la concesión de cuatro pertenencias para la mina Lady Smith, y hoy se llamará «El Grito de Independencia», ubicada en terrenos del Ocote perteneciente á esta Municipalidad y Distrito, cuyas pertenencias se medirán á hilo de veta, la cual produce metales de plomo y plata y este fundo no tiene colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Manuel Villarreal vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Diciembre 10 de 1902.—Luis G. Sánchez. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Diciembre 14 de 1902.—Recibido, Diciembre 20 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 244.—La Sra. Julia Ponce, solicita con ocho pertenencias la concesión de la mina antigua llamada Santa Inés y hoy «Victoria» situada en el cerro del Salitre, paraje de Tolimán de esta Municipalidad y Distrito, en este fundo se encuentran vetas que producen minerales de plomo y plata, quedarán comprendidas en este perímetro las minas «San Dimas» y «El Garambuyo» y este fundo colinda al Norte terreno libre, al Sur barranca de Tolimán, al Oriente pertenencias de «María Luisa» y al Poniente barranca que baja del cerro donde está la mina Nuestra Señora y terreno libre.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Germán Espino, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Noviembre 28 de 1902.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 16 de 1902.—Recibido, Diciembre 16 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 240.—El Sr. Germán Espino, solicita con el nombre de «Amílcar» la concesión de cien pertenencias y demasías, á uvas vetas de minerales de plomo y plata y minas antiguas comprendidas dentro del siguiente perímetro: tomando como punto de partida, un punto en la barranca de Tolimán de este Distrito y Municipalidad sobre la perpendicular que baja del socavón de San Federico, siguiendo por el lado Norte de la cuadra del Santo Niño de la Compañía del mismo nombre, de allí por la Nopalera El Canadá, minas del Sr. Trinidad Olivera, hasta la barranca seca, siguiendo ésta la del Capulín, Santa Gertrudis, barranca del Dedó, hasta encontrar la mina Chiripa, de aquí línea recta hasta el NO. hasta encontrar la barranca de San Andrés, siguiendo ésta hasta llegar al punto de partida.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Señor Eliezer Perea práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Noviembre 19 de 1902.—Luis G. Sánchez. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 16 de 1902.—Recibido, Diciembre 18 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE «PODER DE DIOS Y ANEXAS.»

—Sociedad Anónima—

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Negociación en sesión de hoy, ha acordado que se convoque á los Señores Accionistas de ella á Asamblea general ordinaria, la que tendrá verificativo el día 31 del presente, á las 10 p. m. en la casa núm. 1 de la plaza de Morelos de esta ciudad, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración y presentación de cuentas.

II. Informe del Comisario.

III. Discusión y aprobación en su caso del Balance General.

IV. Discusión y aprobación de las resoluciones que sean necesarias, dadas las circunstancias de la Sociedad.

V. Elección de los miembros propietarios y suplentes que deben formar el nuevo Consejo de Administración.

VI. Elección de Comisarios, propietario y suplente.

Pachuca, Diciembre 8 de 1902.—L. Vergara, Srio. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 15 de 1902.—Recibido, Diciembre 16 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 94.—Los CC. Eduardo Fernandez y Leonardo Gomez, vecinos de esta ciudad, han presentado solicitud para la concesión de noventa y cuatro pertenencias en un cradero de mineral de Mercurio, que nombran «El Progreso» y está ubicado en el cerro de Santa María, del Municipio de San Antonio Cuantepec de este Distrito, cuyos linderos son los siguientes: al Poniente y Sur el rancho de Atatitla propiedad del Sr. Angel Mendia; al Este y Norte terrenos de Antonio Reyes y al Poniente terrenos de Vicente Vargas, Luis Barranco y S. tero Villar.

Practicará las medidas el Ingeniero Baltasar Muñoz Luambier vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto el término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Diciembre 2 de 1902.—Agua. Dantas. 3—3
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1902.—Recibido, Diciembre 12 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERÍA EN ZIMAPAN.

Núm. 249.—El Sr. Alberto Sandoval, vecino de esta ciudad, mayor de edad y empleado, solicita la concesión de veinte pertenencias para la mina antigua El Rosario, y hoy se llamará "La Pagadora," situada en terrenos de la Hacienda de San Juan de esta Municipalidad y Distrito, en cuyo perímetro se encuentran vetas que producen metales de plomo y plata, siendo el centro de las pertenencias, la boca-mina citada, y este fundo carece de colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Diciembre 9 de 1902.—Luis G. Sánchez. 3—3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Diciembre 9 de 1902.—Recibido, Diciembre 13 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERÍA EN ZIMAPAN.

Núm. 247.—El Sr. Enrique Sangenscheidt, mayor de edad y minero, solicita como Gerente de la Negociación de Lomo de Toro y Anexas, y dueño de ella, se rectifiquen para la expedición de nuevo título, las trece pertenencias de que se compone la mina denominada "La Luz," situada en panino de Tolimán de esta Municipalidad y Distrito, en cuyo fundo se encuentran vetas que producen minerales de cobre y plata, y tiene por único colindante las pertenencias que posee la referida Negociación de Lomo de Toro y Anexas según contrato de Zona celebrado con el Superior Gobierno en 30 de Diciembre de 1890.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Herminio Montiel, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Diciembre 5 de 1902.—Luis G. Sánchez. 3—3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1902.—Recibido, Diciembre 12 de 1902.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.
AVISO.

QUINTA ALMONEDA.

La cuarta almoneda que se señaló el día diez del presente mes, para el remate de la finca urbana que se le tiene embarcada por adendo de contribuciones al Sr. Ignacio Saucedo, no tuvo efecto por falta de postores, en cuya virtud determina esta Administración, que para el veintiseis de este mes, a las nueve de la mañana, se saque de nuevo a pública subasta en su propia calidad de remate, el predio relacionado haciendo advertencia a los interesados que servirá de base la cantidad de \$131.22 cs. ciento treinta y un pesos veintidós centavos que resulta para esta almoneda una vez hechas las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento, y será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes. Zacualtipán, Diciembre 15 de 1902.—Aureliano del Rosal.
Recibido, Diciembre 20 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN.

AVISO.

Conforme al artículo 600 del Código Civil vigente ha sido denunciado ante esta Presidencia por el C. Manuel Cruz, un

terreno ubicado en el barrio de Boxthá de este Municipio, valuado por peritos en la suma de \$28 00 cs. veintiocho pesos. Dicho terreno cuya superficie mide 80 aras linda al Oriente con el bordo conocido por presa de los "Herrera"; al Sur con terrenos del C. Agustín Azpeitia y la Sra. Desideria Ramírez; al Poniente con el Canal de la Compañía Eléctrica é Irrigadora del Estado de Hidalgo; y al Norte con terreno del citado Señor Azpeitia.

Se pone en conocimiento del público con arreglo a lo dispuesto en el capítulo VI del expuesto Código Civil.

Actopan, 4 de Febrero de 1902.—Sisto Mejía.

12 N.—1° y 24 D.—12

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Febrero 6 de 1902.—Recibido, Noviembre 10 de 1902.—Quiroz.

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL
MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación de mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YERBIVOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

La Parálisis



Se cura, se ha curado, se está curando. Esto es maravilloso, casi increíble, pero es absolutamente cierto. La Parálisis ha sido llamada la muerte de los nervios, pero en la mayoría de los casos no están los nervios muertos, sino enfermos, débiles, letárgicos. Lo que se necesita en tales casos es un buen alimento nervino que estimule y fortifique los nervios. El mejor alimento nervino se llama

Píldoras Rosadas
Del Dr. Williams.

Practicados en todo el mundo se han curado hasta abandonar las amonestas, con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams. Esta medicina restablece las fuerzas alimentando los nervios, enriqueciendo y haciendo circular la sangre.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados, Tesorería de la Secretaría General de 1° de Julio de 1902. Septiembre de 1902.